

GUÍA ORIENTADORA

para el uso del MNC-CE-CR en la creación, rediseño o modificación de planes de estudio de las carreras de educación (GUÍA-MNCCE-01-24)



OPES; no 03-2024





Autores:

Comisión Técnica Consultiva del MNC-CE-CR Gretel Alfaro Rojas, Conesup Melba Fallas Zúñiga, Conare Ana Elissa Monge Figueroa, Conare

Revisado por.

Comisión Técnica Consultiva del MNC-CE-CR Johanna Jiménez Bolaños, Conare Rocío Ramírez González, Colypro Jorge Quesada Lacayo, Colypro

Katalina Perera Hernández, Jefa de la División Académica, Conare

Revisión filológica realizada por: Oscar Aguilar Sandí. Financiada por el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colypro)

Diagramación realizada por:

Daniela Hernández y Priscila Coto (Doce puntos).

Financiada por el Consejo Nacional de Rectores (Conare)

Primera versión, 2023

378.728.6 M321g

Marco Nacional de Cualificaciones para las Carreras de Educación de Costa Rica.
Guía orientadora para el uso del MNC-CE-CR en la creación, rediseño o modificación de planes de estudio de las carreras de educación [Recurso electrónico] / Gretel Alfaro Rojas, Melba Fallas Zúñiga, Ana Elissa Monge Figueroa. – Datos electrónicos (1 archivo: 23.100 kb). – San José, C.R.: CONARE - OPES, 2024.
(OPES; no. 03-2024)

ISBN 978-9977-77-578-4 Formato pdf, (40 páginas.)

GUÍA DE ESTUDIOS. 2. PLAN DE ESTUDIOS. 3. CARRERAS UNIVERSITARIAS. 4. EDUCACIÓN. 5. COSTA RICA. I. Alfaro Rojas, Gretel. III. Fallas Zúniga, Melba. III. Monge Figueroa, Ana Elissa. IV. Título. V. Serie.

LRD



Contenido

	••••	• • • • • • •	Presentación	4
		01	Marco normativo	5
		02	Conceptos vinculados a la implementación del MNC-CE-CR en la creación, rediseño o modificación de planes de estudio de carreras de educación	10
(03	¿A quiénes se dirige esta guía orientadora?	13
		04	Orientaciones generales	14
		05	Diagnóstico o análisis curricular	16
		06	Análisis comparativo entre elementos curriculares del plan de estudios de la carrera en relación con el MNC-CE-CR	19
		07	Inclusión de resultados de aprendizaje en los elementos curriculares de un plan de estudios	24
			Justificación y perspectiva teórica de la carrera	25
			Perfil académico profesional	27
			Objetivos generales y específicos del plan de estudios	32
			Estructura y malla curricular	33
			Otros elementos curriculares: enfoque curricular, enfoque metodológico y enfoque evaluativo	36
		80	Verificación de las recomendaciones en el plan de estudios	37
	•••	• • • • • •	Referencias	40

Presentación

La educación es el motor que impulsa el progreso de la sociedad, y en un mundo en constante transformación, nuestra capacidad para adaptarnos es esencial. La necesidad de evolucionar y ajustar nuestros programas educativos para cumplir con las demandas cambiantes del mercado laboral y la sociedad en general es más apremiante que nunca.

En este contexto, presentamos una herramienta fundamental: la *Guía orientadora para el uso del Marco Nacional de Cualificaciones para las carreras de Educación*. Esta guía ofrece una perspectiva clave para la optimización de la educación, ya que nos permite diseñar, modificar y rediseñar programas académicos del campo educativo de una manera eficaz.

El Marco Nacional de Cualificaciones proporciona un escenario sólido para la organización y comparación de los resultados de aprendizaje, lo que facilita la movilidad y la calidad de la educación en un país. La *Guía orientadora*, a su vez, se convierte en un faro que ilumina el camino para su implementación efectiva en las instituciones educativas.

A lo largo de este documento, exploraremos el propósito y la importancia del Marco Nacional de Cualificaciones para las Carreras de Educación, examinaremos en detalle la *Guía orientadora* y sus beneficios clave, y descubriremos cómo utilizarla en el diseño y rediseño de programas educativos.

Además, destacaremos los recursos y el apoyo disponibles, esenciales para llevar a cabo cambios significativos en los planes de estudios. Invitamos a cada uno de ustedes, en su condición de personas lectoras, a considerar cómo pueden aplicar la *Guía orientadora* en sus propias instituciones y a unirse a nosotros en la búsqueda constante de una educación de calidad y pertinente.

Esta presentación es una invitación a la reflexión, el debate y la acción. Nuestra misión es mejorar la educación y, especialmente, empoderar a las generaciones futuras para que enfrenten los desafíos de un mundo en constante evolución. Al enfrentar este reto, esperamos que esta guía les sea de utilidad.

Gracias por acompañarnos en esta exploración de cómo el Marco Nacional de Cualificaciones para las Carreras de Educación y la Guía orientadora pueden coadyuvar en la optimización de las carreras de educación impartidas por las instituciones de educación superior universitaria.

Las autoras



Esta guía orientadora complementa los documentos y otros recursos institucionales que cada universidad brinda, a través de sus instancias de asesoría curricular, para guiar a las personas académicas responsables de los procesos de creación, rediseño o modificación de planes de estudio.

Es fundamental tener presente que no pretende ser un instrumento que sustituya la normativa vigente, modelo pedagógico y principios teóricos que fundamentan el quehacer de las carreras de educación y de las instituciones de educación superior que las ofrecen.

Con base en lo antes dicho, este documento se presenta considerando:

- Que el Consejo Superior de Educación aprobó la política educativa vigente: La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad, según acuerdo N° 07-64-2016 del 17 de noviembre de 2016. esta se fundamenta en los paradigmas: complejidad, humanismo, constructivismo social y racionalismo.
- Que esta política asume "la calidad como principio nuclear que articula otros principios clave, como la inclusión y equidad, el respeto a la diversidad, la multiculturalidad y pluriculturalidad, la igualdad de género, la sostenibilidad, la resiliencia y la solidaridad, así como las metas educativas que fomentan la formación humana para la vida, con el desarrollo de habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores" (p. 10, 2016).
- Que la política educativa establece ejes que permean las acciones desarrolladas en el ámbito educativo, como son:
 - la educación centrada en la persona estudiante,
 - la educación basada en los derechos humanos y los deberes ciudadanos,
 - la educación para el desarrollo sostenible,
 - la ciudadanía planetaria con identidad nacional,
 - la ciudadanía digital con equidad social y
 - la evaluación transformadora para la toma de decisiones.
- Que la fundamentación de la transformación curricular: Educar para una nueva ciudadanía es coherente con la política educativa, por cuanto "promueve la flexibilidad curricular, la inclusión de todas las personas al proceso educativo y su progreso, con el fin de propiciar su desarrollo integral y que se asuman como protagonistas de los cambios individuales y sociales en sus contextos con visión planetaria" (p. 5, 2016).



CSE

- Que el MNC-CE-CR contribuye con los propósitos del Ministerio de Educación Pública (MEP, 2023), cuyo fin es generar un sistema educativo más equitativo y de calidad y contribuir de esta manera con un crecimiento económico social sustentable e inclusivo.
- Que el MEP ha establecido tres competencias generales: competencia para la ciudadanía responsable y solidaria, competencias para la vida y competencias para la empleabilidad digna, las cuales se evidencian en los resultados de aprendizaje del MNC-CE-CR.
- Que el MEP, en concordancia con las competencias establecidas y su vinculación con los resultados de aprendizaje del MNC-CE-CR, busca garantizar la contratación de profesionales que cumplan con dichos requerimientos.
- Que el Marco Nacional de Cualificaciones para las Carreras de Educación de Costa Rica (MNC-CE-CR) se presentó al país el 6 de diciembre de 2021.
 Para su implementación, el MEP, el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (Conesup), ambos representados por el MEP, y el Consejo Nacional de Rectores (Conare) firmaron el Convenio de Coordinación Interinstitucional para la implementación del MNC-CE-CR el 7 de abril de 2022.
- Que el Convenio de Coordinación Interinstitucional para la implementación del MNC-CE-CR, en su primera cláusula, tiene como objeto:

...establecer e implementar el Marco Nacional de Cualificaciones para Carreras de Educación (MNC-CE-CR), que como anexo formará parte integral del presente acuerdo, con su mismo valor, como instrumento de referencia que describirá los resultados de aprendizaje que se esperan al término de los distintos niveles de formación en el continuo educativo, marco de referencia que armonice la formación profesional docente en el país para favorecer la transparencia en la movilidad, el reconocimiento académico, la empleabilidad, el desarrollo profesional docente y el ejercicio profesional (p. 1).

- Que el Consejo Nacional de Rectores (Conare), como órgano coordinador del Sistema de Educación Universitaria Estatal, encargado de establecer los mecanismos que aseguren su adecuada planificación y desarrollo (creado mediante el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica, suscrito por las universidades estatales el 4 de diciembre de 1974 y reformado el 20 de abril de 1982), en virtud de que, entre sus funciones se encuentran: "evaluar, crear y cerrar carreras dentro de las instituciones signatarias de acuerdo con lo que establece el capítulo II de este Convenio" (artículo 3, inciso 2, 1982), considera que el MNC-CE-CR representa un referente fundamental para el cumplimiento de dichas funciones.
- Que el Conare en su sesión No. 41-2022, artículo 3, inciso b, aprobó los lineamientos para la creación y el rediseño de carreras universitarias estatales el 18 de octubre de 2022 (comunicado mediante oficio CNR-498-2022).

 Que el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (Conesup) fue establecido mediante la Ley N°6693 del 27 de noviembre de 1981, con el propósito de fiscalizar la creación y funcionamiento de las universidades privadas en Costa Rica. Para esto, en los artículos 3 y 6, respectivamente, se establecen, dentro del ámbito de acción, sus funciones y los requisitos que deben cumplir las universidades privadas. Estos artículos indican:

Artículo 3º. Corresponderá al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada:

- a. Autorizar la creación y el funcionamiento de las universidades privadas, cuando se compruebe que se llenan los requisitos que esta ley establece.
- b. Aprobar los estatutos de estos centros y sus reformas, así como los reglamentos académicos.
- c. Autorizar las escuelas y las carreras que impartirán, previos estudios que realice la Oficina de Planificación de la Enseñanza Superior (OPES).
- d. Aprobar los planes de estudio y sus modificaciones.
 - **Artículo 6º**. Para que el Consejo pueda dar curso a la solicitud, deberá comprobarse que la universidad que se proyecta establecer reúne los siguientes requisitos:
- d. Presentar la lista de carreras que se impartirán, el plan de estudios y la duración de los cursos.
- f. Contar con las instalaciones, la infraestructura y el equipo necesarios para su funcionamiento; deberá ofrecer como servicios básicos bibliotecas, laboratorios y todos los indispensables para cumplir sus objetivos.
 - La solicitud deberá contener una descripción detallada de las instalaciones, la infraestructura y el equipamiento, de acuerdo con programas de estudio que garanticen la calidad académica de las carreras ofrecidas.

(Así reformado por Ley N° 8194 de 18 de diciembre del 2001).

- Que la Ley del Conesup requiere, para su implementación, de un reglamento que defina de manera precisa los requisitos que deben cumplir para la autorización de los planes de estudios que impartirán las universidades privadas.
- Que el Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, actualizado mediante decreto N° 44019, el 6 de julio de 2023, destaca artículos vinculados a la aprobación y modificación de planes de estudio de la educación superior privada en los niveles establecidos en la nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria estatal.
- Que, en relación con las modificaciones de las carreras ya autorizadas, en dicho reglamente se encuentra lo siguiente:

Artículo 29. Los planes de estudio de las universidades privadas deberán ser de una categoría similar a los de las universidades estatales de la República o de otras universidades de reconocido prestigio y equivalentes, para efecto de reconocimiento de estudios, pero se regirán, en todo



- caso, por sus respectivas normas, planes y programas. La modificación a una carrera deberá tramitarse de la siguiente manera:
- a. Se comunicará al CONESUP -por iniciativa de la universidad respectiva, solo para que tome nota- la actualización de los componentes curriculares de los cursos: ubicación en el plan de estudios y requisitos, contenidos, sistemas de evaluación, metodología, estrategias de aprendizaje y bibliografía. Esta comunicación debe venir avalada por las autoridades académicas y el área curricular de las universidades privadas.
- b. Se solicitará la autorización del CONESUP cuando se trate de la modificación en el nombre de la carrera o de los cursos, el perfil; la inclusión, supresión o sustitución de los cursos; objetivos generales y específicos de los cursos o competencias –o su equivalente, de conformidad con la metodología seguida por la universidad – y requisitos de ingreso y de graduación.

Se exonerarán del cumplimiento de los trámites dispuestos en este artículo aquellas modificaciones del plan de estudios que sean resultado de un proceso de acreditación aprobado por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) u otro sistema nacional o internacional de acreditación, para carreras o programas.

En tal caso, la universidad cuyas carreras o programas en cualquiera de sus niveles hayan sido oficialmente acreditados por alguna agencia acreditadora podrá implementar de inmediato la modificación del plan de estudios aprobado, y le corresponde notificarle al CONESUP dentro del mes siguiente el acuerdo correspondiente. El CONESUP únicamente tomará nota.

- Que el Conesup homologó la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, mediante acuerdo de la Sesión 536-2005, del 31 de agosto del 2005. Ratificada su actualización de octubre de 2023, mediante acuerdo del Conesup de la sesión 950-2023.
- Que los fines del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colypro) han sido establecidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 4770; asimismo, la jurisprudencia constitucional ha considerado que entre las funciones de interés público que los colegios profesionales desempeñan están:
 - la defensa contra el ejercicio indebido de la profesión,
 - velar por que no exista competencia desleal,
 - procurar el progreso de determinadas disciplinas,
 - desarrollar la formación y promoción de sus colegiados,
 - funciones netamente administrativas, como son la habilitación del ejercicio profesional, el control y fiscalización respecto del correcto y eficiente ejercicio de la profesión, lo que lleva implícito potestades disciplinarias sobre sus miembros (voto 5483-95).
- Que la colegiación a Colypro es obligatoria para profesionales en Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y la docencia universitaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 4770.

Establecer los requisitos y lineamientos para tramitar, en forma expedita, la solicitud de incorporación, de conformidad con los artículos 3, 4, 5 y 7 de la Ley Orgánica No. 4770, reformada mediante la Ley No. 9420 y el Reglamento General del Colegio.

- Que para la implementación del MNC-CE-CR, el Colypro se orienta por sus políticas de desarrollo corporativo, establecidas en la sesión de Asamblea Extraordinaria CXXVIII del 17 de junio 2017, las cuales encomiendan la generación de propuestas en materia educativa nacional ante las instancias competentes, para contribuir con el crecimiento y desarrollo de un sistema educativo competente.
- Que dentro de las acciones que serán del quehacer del Colypro con su adhesión al MNC-CE-CR, están:
 - El MNC-CE-CR permite el desarrollo de capacidades institucionales para la mejora continua del proceso de incorporación.
 - El MNC-CE-CR permite desarrollar las acciones de gestión necesarias para la identificación, diseño e implementación de las acciones formativas que fortalezcan la idoneidad profesional de las personas colegiadas.
 - El MNC-CE-CR orienta la formulación de políticas públicas y desarrollo de temas de interés nacional y la profesionalización docente.
 - El MNC-CE-CR permite orientar la evaluación de planes de estudios y diseño de criterios técnicos curriculares emitidos por el Colypro ante las instancias competentes.

Los considerandos anteriores sustentan el propósito de esta Guía Orientadora el cual se describe a continuación:

Orientar a instituciones, órganos rectores, autoridades, personas de instancias de calidad, de asesoría curricular y académicas responsables de las carreras de educación, que se desempeñan en las universidades públicas y privadas, en el uso efectivo del MNC-CE-CR para la armonización de los resultados de aprendizaje de este en los procesos de creación, rediseño o modificación de los planes de estudio.



● **02** CONCEPTOS VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MNC-CE-CR EN LA CREACIÓN, REDISEÑO O MODIFICACIÓN **DE PLANES DE ESTUDIO DE CARRERAS DE EDUCACIÓN**

Previo a la especificación de las orientaciones para el uso del MNC-CE-CR como referente en la creación y rediseño o modificación de carreras de educación, es importante clarificar conceptos que permiten comprender y utilizar la presente quía:

Marco Nacional de Cualificaciones para las Carreras de Educación en Costa Rica (MNC-CE-CR)

El MNC-CE-CR constituye el conjunto de aspiraciones denominadas "resultados de aprendizaje", que orientan la formación de las personas docentes de cara al aseguramiento de la calidad para enfrentar los retos y realidades de este siglo con la disposición a innovar y a estar receptivos a los cambios (MNC-CE-CR, 2021, p. 11).

Implementación del MNC-CE-CR

La implementación del MNC-CE-CR se traduce en el conjunto de acciones que se desarrollarán, mediante el diálogo social y la articulación interinstitucional, para el uso del MNC-CE-CR como un referente en los procesos de innovación curricular y excelencia académica de las carreras de educación, la empleabilidad (reclutamiento, contratación y evaluación del desempeño), el acompañamiento y el desarrollo profesional (Alfaro et al., 2023, p. 11).

Resultados de aprendizaje

Los resultados de aprendizaje son enunciados acerca de lo que se espera que el estudiante sea capaz de hacer, comprender o demostrar una vez terminado un proceso de aprendizaje (Manual del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos). Describen de manera integrada los conocimientos, habilidades y actitudes que los estudiantes adquirirán en un proceso de formación (MCESCA, 2018, p. 15, citado en MNC-CE-CR, 2021, p. 19),

Descriptores del MNC-CE-CR

Los descriptores son categorías que caracterizan a los niveles del marco de cualificaciones para ejemplificar la naturaleza y características de la cualificación en cada nivel, y su comparación demuestra el cambio de un nivel a otro. Proporcionan puntos claros de referencia en cada nivel y describen los resultados de aprendizaje (CSUCA, 2018, p. 31, citado en MNC-CE-CR, 2021, p. 19).

Los resultados de aprendizaje del MNC-CE-CR se organizaron en cinco descriptores, que se definieron tal como están en el Marco de Cualificaciones de la Educación Superior Centroamericana (MCESCA) y se contextualizaron pedagógica y disciplinalmente según la carrera.



Saberes disciplinarios y profesionales

Dominio teórico epistemológico, axiológico, metodológico y técnico del campo disciplinar, así como los conocimientos de otras disciplinas requeridos para el trabajo multidisciplinar e interdisciplinar (CSUCA, 2018, p. 32).



Aplicación de conocimientos, resolución de problemas e innovación

Capacidad para abordar situaciones o tareas particulares, plantear soluciones a problemas en distintos contextos y complejidades y proponer innovaciones con base en análisis de información. Es la puesta en práctica de los conocimientos y habilidades adquiridos (CSUCA, 2018, p. 32).



Autonomía con responsabilidad personal, laboral y social

Habilidad para tomar decisiones en los ámbitos personal, laboral, social, y sobre su propio aprendizaje, tomando en cuenta su impacto en los seres humanos y el ambiente, en el marco de los valores, la ética y el derecho en contextos multiculturales (CSUCA, 2018, p. 32).



Comunicación

Habilidad para estructurar argumentos y mensajes adecuados a diversos públicos, en varios lenguajes y formatos, transmitiéndolos con claridad, rigurosidad y precisión haciendo uso de tecnologías disponibles (CSUCA, 2018, p. 32).



Interacción profesional, cultural y social

Habilidad para relacionarse y colaborar en grupos profesionales, disciplinares, multidisciplinares e interdisciplinares, con base en las dinámicas de las tradiciones culturales, organizacionales, sociales, políticas y religiosas mediante relaciones empáticas y de respeto mutuo. Capacidad para liderar equipos de trabajo para el logro de objetivos en contextos diversos (CSUCA, 2018, p. 32).

Armonización de la formación inicial de personas docentes y otros profesionales en educación con base en el MNC-CE-CR

Armonizar la formación inicial de personas docentes y otros profesionales en educación con base en el MNC-CE-CR significa establecer convergencias o coincidencias en la currícula de las universidades que ofrecen estas carreras en el país (adaptado de Díaz, 2006) con las tendencias de formación, los descriptores y los resultados de aprendizaje del MNC-CE-CR.

Objetivos generales y específicos de la carrera

Los objetivos generales y específicos de la carrera constituyen los propósitos o intencionalidades de formación de la carrera. En estos se resumen los propósitos de formación de la carrera con fundamento en el objeto de estudio y el perfil académico profesional planteado (UNED, 2014, citado por MNC-CE-CR, 2021; UNED,2023).

Malla curricular

Es una representación gráfica de la estructura curricular, que muestra la ruta formativa en una secuencia que relaciona las diversas actividades académicas de la carrera. (Sancho, A., et al, 2022, p.p. 08, 09)

Objeto de estudio de la profesión

El objeto de estudio de la profesión delimita la naturaleza de la acción profesional y define tanto la naturaleza como las finalidades de la carrera o posgrado.(UNED, 2023).

Perfil académico profesional de la carrera

El perfil académico profesional de la persona graduada es el conjunto de rasgos que evidencian las capacidades, conocimientos, destrezas, valores y actitudes que se desea formar en el futuro profesional". (Díaz et al, 2004; Quesada et al, 2015; MCESCA, 2018; UNED, 2013, citados en el MNC-CE-CR, 2021, p. 82)

Estructura curricular

La estructura curricular es la organización gradual y armónica de las actividades de formación académica por desarrollar en la carrera para lograr el cumplimiento del perfil académico-profesional conducente a la obtención del diploma. Muestra el detalle de nombre de los cursos y sus créditos por período lectivo.

03 ¿A QUIÉNES SE DIRIGE ESTA GUÍA ORIENTADORA?

Como documento orientador, conforme con lo expuesto en el MNC-CE-CR (2021), la presente guía está dirigida a:

Instituciones y órganos rectores en materia de formación académica profesional docente de la educación superior universitaria: Conare y Conesup, como un recurso orientador que puede ser ofrecido a personas responsables de las carreras de educación para que se guíen en los procesos de creación y rediseño o modificación de los planes de estudio de estas carreras.

Personas responsables de las carreras de educación, autoridades académicas, cuerpo docente universitario y otras personas funcionarias que se desempeñan en instancias de calidad y de asesoría curricular de las universidades públicas y privadas, como un recurso orientador complementario a los que ofrecen las universidades desde las instancias de asesoría curricular, para utilizarlo en los procesos de creación y rediseño o modificación de los planes de estudio de estas carreras.



ORIENTACIONES GENERALES

De conformidad con las orientaciones generales para la implementación del MNC-CE-CR (MNC-CE-CR- 2021, pp. 72-74) y con el documento *Orientaciones para la verificación e inclusión de tendencias de formación, descriptores y resultados de aprendizaje del MNC-CE-CR en los planes de estudio de las carreras de Educación* (OPES, no. 67-2023), previo a iniciar la creación, rediseño o modificación de una carrera de educación, tome en cuenta lo siguiente:

- El MNC-CE-CR es un referente en el que encuentran los mínimos de formación, en términos de resultados de aprendizaje, que se esperan al finalizar el continuo educativo, por carrera y por nivel. Los resultados de aprendizaje de este marco de cualificaciones corresponden a los niveles de bachillerato y licenciatura por carrera. Para dos de las carreras –Administración educativa y Docencia se presentan solo los del tramo de licenciatura.
- En el MNC-CE-CR se encuentra la descripción de tendencias educativas, establecidas de manera rigurosa, que personas expertas nacionales e internacionales evidenciaron como insumos fundamentales para la formación de profesionales en educación. El equipo de personas responsables de la creación, rediseño o modificación del plan de estudios puede utilizar otros referentes, con base en la información que se recopile en el proceso de consulta documental y diagnóstico, etapa previa a la construcción del plan de estudios.
- Debe tenerse presente que las tendencias de formación que encuentra en el MNC-CE-CR le sirven para orientar los procesos de indagación documental y diagnóstico con actores sociales nacionales e internacionales, que deben realizarse siempre que se cree, rediseñe o modifique un plan de estudios.





Los resultados de aprendizaje se formularon para que se interpreten en los máximos niveles de conocimiento que requiere una persona graduada de bachillerato o licenciatura; de ahí que la jerarquía de redacción de competencias, objetivos, capacidades o habilidades la decide la universidad, de acuerdo con las necesidades de formación de este profesional.

Los resultados de aprendizaje de cada carrera y nivel de formación deben incorporarse cuidadosamente en los elementos curriculares que conforman el plan de estudios. Esto significa que se deben evidenciar de manera explícita, principalmente en el objeto de estudio de la profesión, el perfil académico profesional, en los objetivos, competencias, capacidades o habilidades, malla curricular, sin olvidarse de los otros elementos curriculares que lo conforman.

En la estructura y malla curricular del plan de estudios debe observarse una relación clara y coherente entre los cursos, asignaturas, módulos o cualquier otra actividad de formación académica de esta con los resultados de aprendizaje del MNC-CE-CR, según la carrera y nivel de formación.

05 DIAGNÓSTICO O ANÁLISIS CURRICULAR

La creación de una carrera, o el rediseño o modificación de una existente, requiere un punto de partida esencial: el diagnóstico o análisis curricular. A esta fase, diversos autores (Arredondo, 1981, citado por Díaz et al. 2008; Aranda y Salgado (2005); UNED-CR, 2023) le han dado diferentes nombres: análisis contextual, análisis previo, análisis sectorial, diagnóstico, entre otros.

Las universidades deben establecer, como parte de la metodología para el rediseño o modificación de carreras, la elaboración de un diagnóstico o un análisis curricular de los planes de estudio vigentes. Cada universidad establece este proceso de acuerdo con sus postulados teóricos, normativa y procedimientos internos.

Esta fase es importante porque permite vincular el plan de estudios con la realidad económica, política y social a nivel nacional e internacional, con el propósito de satisfacer las demandas de formación que la sociedad plantea a los futuros profesionales (MNC-CE-CR, 2021).

De acuerdo con el MCESCA (2018), citado en el MNC-CE-CR (2021), "El diagnóstico curricular es el estudio, análisis y evaluación de los diversos componentes del currículo implementado" (p. 75). "Los resultados del diagnóstico o análisis curricular brindan la información necesaria para la toma de decisiones en cuanto a la necesidad de actualización, mejora e innovación en el plan de estudios" (MCESCA,2018, citado en MNC-CE-CR, 2021, p. 75).

En el contexto de las carreras que están vigentes, como parte de esta fase es necesario realizar una evaluación curricular interna y externa del plan de estudios, con el fin de obtener "información relacionada con la eficiencia y eficacia del currículo, es decir, la interacción entre los componentes curriculares, así como el impacto del profesional en la realidad socioeducativa en la que se desenvuelve" (Quesada, Cedeño y Zamora, 2015; Díaz et al., 2004; MCESCA, 2018, citados en MNC-CE-CR, 2021, p. 75).

Si la carrera posee alguna acreditación, ya sea con el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) u otras agencias acreditadoras, es necesario que se tome en cuenta el informe que se da como resultado de las evaluaciones que se implementan para el proceso de acreditación.

Para la creación de una carrera vinculada al MNC-CE-CR, la etapa de diagnóstico "permite indagar y analizar las necesidades de formación en el campo disciplinar, la viabilidad y pertinencia de la carrera que se desea ofertar y las demandas sociolaborales en el contexto de país" (MCESCA, 2018, p. 76, citado en MNC-CE-CR, 2021, pp. 75 y 76).



En esta fase, es importante tener presente que se debe consultar normativa a nivel institucional y acuerdos, convenios, cartas, entre otros documentos que a nivel internacional se suscriben desde el país en materia educativa o disciplinar que compete a la carrera (Díaz et al., 2008; UNED, 2023).

Al realizar el diagnóstico o el análisis curricular y utilizar el MNC-CE-CR como referente, tenga presente que:

- El MNC-CE-CR describe tendencias de formación para cada carrera. Como parte de estas tendencias de formación, en los documentos del marco de cualificaciones encontrará la referencia de diversos documentos que personas expertas nacionales e internacionales evidenciaron como insumos fundamentales que se deben tomar en cuenta para la formación de los profesionales en educación. Asimismo, en esta fase de diagnóstico y análisis debe leer las tendencias de formación para hacer un análisis a profundidad, con el fin de obtener los insumos suficientes para la toma de decisiones en cuanto a las necesidades de formación que la sociedad demanda de estos profesionales.
- En el MNC-CE-CR encontrará tendencias en la formación de las áreas disciplinarias que corresponden a cada carrera; esta información le orientará en cuanto a la indagación documental que debe hacerse a nivel nacional e internacional en relación con los procesos de enseñanza y de aprendizaje en las áreas disciplinares que convergen en la carrera. Por eso, leer estas tendencias le permitirá orientarse para profundizar aún más en cada área disciplinar, conforme al nivel de formación y a la carrera.
- Al identificar las tendencias de formación y al analizar los resultados de aprendizaje que se describen en el MNC-CE-CR, se obtienen insumos para la toma de decisiones en cuanto a los conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales que deben estar presentes en el plan de estudios. Esto debe complementarse con una exhaustiva revisión documental de investigaciones y de otras publicaciones que son tendencia de formación en la carrera, tanto a nivel nacional como internacional.
- Se debe realizar el diagnóstico, un análisis previo o un análisis curricular de acuerdo con las orientaciones que para este fin le ofrece la facultad, escuela de educación o instancia de asesoría correspondiente en la universidad.



- Deberá tomar en cuenta que, en el caso de carreras vigentes, como parte de esta fase debe realizar un análisis comparativo entre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje del MNC-CE-CR. Con este análisis podrá identificar debilidades y fortalezas del plan de estudios en relación con el MNC-CE-CR en cuanto a las tendencias de formación y a los resultados de aprendizaje.
- En el caso de la creación de carreras, es importante realizar este análisis comparativo entre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje del MNC-CE-CR, una vez que se han elaborado el perfil académico profesional y el objeto de estudio, esto con el fin de corroborar que no se queden resultados de aprendizaje o aspectos de estos por fuera.
- Este análisis comparativo debe hacerse como mínimo con el objeto de estudio y con el perfil académico profesional, considerando que estos son elementos curriculares fundamentales para el planteamiento de los otros elementos del plan de estudios. Puede hacerse con todos los elementos curriculares, si así lo decide el equipo responsable de la carrera o si así lo recomiendan los asesores curriculares.
- En el siguiente apartado, titulado "Análisis comparativo entre elementos curriculares de un plan de estudios en relación con el MNC-CE-CR", encontrará las orientaciones para la elaboración de este análisis comparativo con el perfil académico profesional y con el objeto de estudio.

El proceso de diagnóstico y análisis curricular, tomando como referente el MNC-CE-CR, desempeña un papel crítico en el diseño y creación de planes de estudio. Al profundizar en las tendencias de formación, investigar las áreas disciplinarias específicas y considerar los resultados de aprendizaje, los planes de estudio serán coherentes con las necesidades de la sociedad y las mejores prácticas educativas a nivel nacional e internacional.

ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE ELEMENTOS CURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA EN RELACIÓN CON EL MNC-CE-CR

En este apartado se ofrecen ejemplos de instrumentos que pueden aplicarse en un análisis comparativo entre elementos curriculares del plan de estudios de una carrera de educación con el MNC-CE-CR. El objetivo es identificar fortalezas y oportunidades de mejora del plan de estudios de la carrera en relación con el MNC-CR-CR.

Además de los instrumentos que se sugieren aquí, cada equipo responsable puede implementar más instrumentos que le permita identificar esta relación. O bien puede ejecutar otras estrategias de acuerdo con las orientaciones que ofrecen los asesores curriculares de la universidad, de la facultad o escuela de Educación.

Este análisis debe abordarse como una oportunidad de reflexión y autocrítica, con el interés de mejorar la carrera y la formación de los profesionales en educación que se da en el país.

Es ideal que se realice con la participación del equipo responsable del proceso de diseño o rediseño de la carrera, del cuerpo docente y de representación estudiantil.

Se incluyen ejemplos para realizar este análisis con dos elementos curriculares: el objeto de estudio y el perfil académico profesional. Esto no excluye la realización de este análisis con otros elementos curriculares del plan de estudios.



Análisis comparativo del objeto de estudio de la carrera con las tendencias de formación del MNC-CE-CR

Para realizar el análisis comparativo entre el objeto de estudio de la carrera y las tendencias de formación del MNC-CE-CR, tome en cuenta los siguientes pasos:

- Complete la información que se le solicita en la matriz No.1. Inicie indicando el objeto de estudio de la carrera en la **columna A**.
- Escriba en la **columna B** las tendencias de formación identificadas en el MNC-CE-CR.
- Estas tendencias se identifican en el apartado de "Tendencias de formación" del documento del MNC-CE-CR correspondiente a la carrera y en la matriz de resultados de aprendizaje.
- Cada carrera del MNC-CE-CR comprende un número variado de tendencias de formación. Agregue en la matriz tantas filas como sean necesarias.
- Anote en la **columna C** las ideas relevantes del objeto de estudio que se relacionan con las tendencias de formación. Agregue en la matriz los espacios que considere necesarios.
- Anote en la **columna D** las ideas relevantes de las tendencias de formación que no se identifican de manera explícita en el objeto de estudio.

- Escriba en la **columna E** conclusiones y acciones para la integración de las tendencias de formación en el objeto de estudio de la carrera.
- Organice espacios de discusión y análisis en torno a los hallazgos obtenidos, con las personas responsables de la carrera, el cuerpo docente y representación estudiantil, con el objetivo de tomar decisiones para armonizar el objeto de estudio de la carrera con las tendencias de formación del MNC-CE-CR. Como base de la discusión pueden utilizarse las siguientes preguntas:
 - ¿Existe relación de las tendencias de formación del MNC-CE-CR con el objeto de estudio de la carrera?
 - ¿Falta incluir de manera explícita algún o algunos aspectos de las tendencias de formación del MNC-CE-CR en el objeto de estudio de la carrera?
 - ¿Cuáles fueron las conclusiones a las que llegaron al realizar esta comparación?
 - ¿Cuáles sugerencias plantean para que el objeto de estudio de la carrera se armonice con el MNC-CE-CR? (Fallas et al., 2023).

Matriz No. 1 de análisis comparativo entre el objeto de estudio de la carrera y las tendencias de formación identificadas en elMNC-CE-CR

A	В	C	D	E
Objeto de estudio de la carrera	Tendencias de formación identificadas en el MNC-CE-CR. ¹	Ideas relevantes del objeto de estudio que se relacionan con las tendencias de formación	Ideas relevantes de las tendencias de formación que no se identifican de manera explícita en el objeto de estudio	Conclusiones y acciones para la integración de las tendencias de formación en el objeto de estudio de la carrera ²
Se identifican en el apart Agregue tantas filas com	tado de tendencias y en la m no sea necesario.	atriz de resultados de aprend	dizaje.	

Fuente: MNC-CE-CR (2022); Fallas et al. (2023).

Análisis comparativo del perfil académico profesional de la carrera con los resultados de aprendizaje del MNC-CE-CR

A continuación, encontrará una matriz para realizar el análisis comparativo entre los rasgos del perfil académico profesional de la carrera y los resultados de aprendizaje del MNC-CE-CR.

Esta matriz le permite identificar, por descriptor, los resultados de aprendizaje o aspectos de estos que se incluyen o faltaría incluir en el perfil académico profesional de la carrera.

Para realizar el análisis comparativo entre el perfil académico profesional de la carrera y los resultados de aprendizaje del MNC-CE-CR, tome en cuenta los siguientes pasos:

- Complete la información que se le solicita en la siguiente matriz No.2. Inicie indicando en la **columna 2** los resultados de aprendizaje del MNC-CE-CR que corresponden a la carrera y al nivel de formación.
- De acuerdo con la carrera, el MNC-CE-CR comprende un número variado de resultados de aprendizaje. Agregue tantas filas como resultados de aprendizaje tenga el descriptor.
- Relacione los rasgos del perfil académico profesional de la carrera con los resultados de aprendizaje. Escriba en la **columna 3**, al lado de cada resultado de aprendizaje, el rasgo de perfil que se relaciona o que comprende algún aspecto de este. Agregue en la matriz los espacios que considere necesarios.
- Identifique los resultados de aprendizaje o aspectos de estos que no están presentes en los rasgos de perfil. Anótelos en los espacios de la **columna 4**

- Escriba, en las **columnas 5** y **6**, conclusiones y acciones que se implementarán para armonizar el perfil académico profesional con los resultados de aprendizaje del MNC-CE-CR.
- Organice espacios de discusión y análisis en torno a los hallazgos obtenidos, con el objetivo de tomar decisiones para armonizar el perfil con el MNC-CE-CR. Como base de la discusión pueden utilizarse las siguientes preguntas:
 - ¿Existe relación de los resultados de aprendizaje con algún o algunos de los rasgos de perfil académico profesional de la carrera?
 - ¿Falta algún o algunos aspectos de los resultados de aprendizaje en el rasgo de perfil profesional de la carrera?
 - ¿Cuáles fueron las conclusiones a las que llegaron al realizar esta comparación?
 - ¿Cuáles sugerencias plantean para que estos rasgos del perfil profesional de la carrera se armonicen con los resultados de aprendizaje del descriptor analizado? (Fallas et al., 2023).



Matriz No. 2 de análisis comparativo entre los rasgos del perfil académico profesional y los resultados de aprendizaje por descriptor del MNC-CE-CR

1	2	3	4	5	6
Descriptores del MNC-CE-CR	Resultados de aprendizaje (RA) por descriptor. Se anotan todos los RA por descriptor. ¹	Rasgos del perfil académico profesional de la carrera con los que se relacionan los RA	Aspecto o aspectos de los RA que no estén presentes en los rasgos de perfil	Conclusiones a partir de la relación establecida	Observaciones y acciones que se ejecutarán
Saberes disciplinarios y profesionales					
Aplicación de conocimientos, análisis de información y resolución de problemas e innovación					
Autonomía con responsabilidad personal, laboral y social					
Comunicación					
Interacción profesional, cultural y social					
1. Agregue tantas filas	s como sea necesario.				

Fuente: MNC-CE-CR (2022); Fallas et al. (2023).

WANTSIS COMPARATILO

07

INCLUSIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN LOS ELEMENTOS CURRICULARES DE UN PLAN DE ESTUDIOS

A continuación, se ofrecen orientaciones para el uso del MNC-CE-CR como referente para la elaboración de los "elementos curriculares mínimos que deben contemplarse en un plan de estudios de una carrera de educación en rmación del MNC-CE-CR (2021, pp. 76-80), citando a diversos autores y documentos del Conesup y del Conare (Díaz et al., 2004; Quesada et al., 2015; Gutiérrez, 2015; Aneca, 2013; Cedefop, 2010; Kennedy, 2007; Conare, 2013; Conesup, 1981).

En esta guía, la información correspondiente a los elementos curriculares se presenta conforme a las actualizaciones realizadas en el Reglamento General del Conesup (decreto N° 44019, publicado el 6 de julio de 2023) y el documento *Lineamientos para la creación y rediseño de carreras universitarias estatales* (Sancho *et al.*, 2022), aprobado por la Comisión de Vicerrectores de Docencia del Conare mediante oficio OF-DA-46-2022 y por el Conare en la sesión No. 41-2022, artículo 3, inciso b, de 18 de octubre de 2022 (oficio CNR-498-2022).





Justificación y perspectiva teórica de la carrera

Requerimientos mínimos del elemento curricular de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general del Conesup (2023)

Justificación y perspectiva teórica de la carrera (Reglamento General del Conesup, decreto N° 44019, publicado el 6 de julio de 2023, art. 27, inciso a, p. 9).

Para una mejor comprensión de los requerimientos del Conesup en cuanto a este elemento curricular, se recomienda utilizar los lineamientos (procedimientos, formularios e instrumentos) para apertura y modificación de carreras. Puede encontrarlos en el sitio web.

Requerimientos mínimos del elemento curricular para planes de estudio de carreras de grado (bachillerato universitario y licenciatura de acuerdo con lo establecido en el documento *Lineamientos para la creación y rediseño de carreras universitarias estatales* (Sancho et al., 2022, 13).

La propuesta debe presentar una justificación que contemple —entre otros aspectos— la pertinencia interna y externa, la demanda de profesionales en el área y necesidades sociales a las que responde la carrera a nivel institucional, regional (local, territorial y provincial), nacional e internacional. Debe presentar las estrategias de vinculación al sector laboral del pregrado y grado propuestos, junto a las actividades de investigación, acción social o extensión (p. 13).





La justificación permite evidenciar las tendencias de formación que explican la creación o el rediseño o modificación del plan de estudios.

La fundamentación teórica de la carrera incluye fundamentos teóricos psicológicos, pedagógicos, epistemológicos, sociológicos y antropológicos que fundamentan y justifican la creación o el rediseño o modificación del plan de estudios de la carrera (MNC-CE-CR, 2021, p. 81).

La información que se obtiene del diagnóstico, análisis previo o análisis curricular que se realiza es clave para la construcción de este apartado. De igual forma la revisión documental y la revisión de publicaciones científicas recientes en torno a las tendencias de formación en educación.

Tal como lo indica el MNC-CE-CR (2021), al conocer y analizar las tendencias de formación referenciadas en este, las personas académicas responsables de las carreras se pueden orientar para profundizar en estos referentes y tomar decisiones en torno a las oportunidades de mejora del plan de estudios de sus carreras. En el caso de la creación de carreras, estos orientan hacia dónde dirigir el diagnóstico e investigación documental para fundamentar y justificar su plan de estudios.

En los documentos del MNC-CE-CR (2021, p. 81) se enumeran sugerencias para el uso del MNC-CE-CR como referente en el planteamiento de estos elementos curriculares. A continuación, se retoman:

- Lea el MNC-CE-CR identificando las tendencias de formación nacionales e internacionales que justificaron el planteamiento de los resultados de aprendizajes esperados de cada carrera.
- 2 Identifique las tendencias de formación y los referentes teóricos que de manera explícita o implícita se evidencian en el MNC-CE-CR.
- Realice una indagación y profundización en relación con estos referentes teóricos y con las tendencias de formación para extraer las ideas de mayor fuerza que justificarán y fundamentarán el plan de estudios de la carrera que se creará, se rediseñará o se modificará. Esto no excluye la inclusión de otras tendencias o fundamentos teóricos que, a criterio de la universidad o del equipo encargado de la creación, rediseño modificación, deban tomarse en cuenta.
- Redacte cada apartado de acuerdo con las orientaciones que recibe por parte de la instancia de asesoría curricular de la universidad o de la escuela de Educación. No olvide hacerlo tomando en cuenta las tendencias de formación y fundamentación teórica identificadas en el MNC-CE-CR, así como, otras seleccionadas por los equipos expertos. En el caso de la modificación de una carrera, es posible que solo sea necesario actualizar las tendencias de formación y los fundamentos teóricos, de acuerdo con las identificadas en el MNC-CE-CR e innovaciones relacionadas a nivel nacional e internacional. Para esto deberán retomar los planteamientos realizados anteriormente en el plan de estudios y proceder a actualizarlos.

La justificación y la fundamentación teórica de la carrera "son determinantes para el establecimiento del enfoque curricular y los fundamentos metodológicos que determinarán la implementación del plan de estudios" (MNC-CE-CR, 2021, p. 81).



Perfil académico profesional

Requerimientos mínimos del elemento curricular de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General del Conesup (2023)

"Perfil profesional del graduado" (Reglamento General del Conesup, decreto N° 44019, publicado el 6 de julio de 2023, art. 27, inciso c., p. 9).

Para una mejor comprensión de los requerimientos del Conesup en cuanto a este elemento curricular, se recomienda utilizar los lineamientos (procedimientos, formularios e instrumentos) para apertura y modificación de carreras. Puede encontrarlos en el sitio web

Requerimientos mínimos del elemento curricular para planes de estudio de carreras de grado (bachillerato universitario y licenciatura, de acuerdo con lo establecido en el documento *Lineamientos para la creación y rediseño de carreras universitarias estatales* (Sancho et al., 2022)

Este perfil caracterizará a la persona graduada de una determinada área de conocimiento y define los rasgos del campo profesional y laboral en el que se podrá desempeñar. Cuando en un plan de estudios se describan varios grados académicos (diplomado, profesorado, bachillerato o licenciatura) o el énfasis, deberá definirse claramente el perfil académico profesional para las diferentes salidas laterales y los énfasis propuestos (en el caso de bachilleratos y licenciaturas completas). La instancia proponente puede utilizar modelos de definición de perfil de acuerdo con sus necesidades, considerando lo dispuesto en el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA) (apéndice E) que se encuentra vigente, o bien, cualquier otro marco o documento que en el futuro el Conare apruebe o determine y esté vigente en el momento de la definición (p. 14).





"El perfil académico profesional de la persona graduada es el conjunto de rasgos que evidencian las capacidades, conocimientos, destrezas, valores y actitudes que se desea formar en el futuro profesional" (Díaz et al., 2004; Quesada et al., 2015; MCESCA, 2018; UNED, 2013, citados en el MNC-CE-CR, 2021, p. 82).

Para elaborar este elemento curricular, tome en cuenta la metodología que cada universidad establece para este fin. Además, se le sugiere tomar en cuenta los pasos que se indican a continuación (MNC-CE-CR, 2021):

Creación de carreras nuevas

- Identifique las capacidades, conocimientos, habilidades, actitudes, valores o competencias necesarios en la formación del educador de acuerdo con el nivel de cualificación y la carrera, con base en la información obtenida del diagnóstico o análisis previo realizado.
- Redacte los rasgos del perfil académico profesional del graduado (capacidades, habilidades, conocimientos, actitudes, o bien, competencias) de la carrera de educación que se está diseñando. Para hacer este planteamiento oriéntese con la metodología que se establece en la universidad. Se deben integrar en esta redacción los descriptores y resultados de aprendizaje esperados del MNC-CE-CR.
- Realice un análisis comparativo entre los rasgos del perfil elaborado con los descriptores y resultados de aprendizaje esperados del MNC-CE-CR. Esto le permitirá verificar que el perfil planteado tenga correspondencia con este, y cumpla con los mínimos de formación indicados en el MNC-CE-CR. Utilice para esto el instrumento titulado "Matriz de análisis comparativo entre los rasgos de perfil académico profesional y los resultados de aprendizaje del MNC-CE-CR", que se proporcionó anteriormente (Matriz No. 2).
- Replantee los rasgos de perfil, integrando en estos los resultados de aprendizaje esperados del MNC-CE-CR o aspectos de estos que no se hayan incluido en el perfil. Si fuera necesario, redacte nuevos rasgos de perfil para incluir los resultados de aprendizaje que hagan falta; utilice para ello la siguiente Matriz No. 3.

Matriz No. 3 Perfil armonizado al MNC-CE-CR

Perfil académico profesional	Nuevos rasgos del perfil armonizados con los descriptores del MNC-CE-CR

Fuente: Elaboración propia, 2023.



INCLUSION DE RESULTADO

Rediseño o modificación de carreras aprobadas en la universidad

- Realice un análisis curricular para identificar las necesidades de actualización de la carrera de educación. Proceda de acuerdo con la metodología establecida en la universidad para este fin.
- Realice un análisis comparativo de los rasgos del perfil indicados en el plan de estudios vigente. Es necesario comparar los rasgos del perfil existente, capacidades, habilidades, conocimientos, actitudes, o bien competencias, con los descriptores y resultados de aprendizajes esperados del MNC-CE-CR, tomando en cuenta el nivel de cualificación al que corresponde la carrera. Utilice para esto el instrumento titulado "Matriz de análisis comparativo entre los rasgos de perfil académico profesional y los resultados de aprendizaje del MNC-CE-CR", que se proporcionó anteriormente (Matriz No. 2).
- Redacte los rasgos del perfil, integrando en estos los resultados de aprendizajes esperados o los aspectos de estos que se deben incluir, de tal forma que haya correspondencia entre estos y los descriptores y resultados de aprendizaje esperados del MNC-CE-CR. Utilice la siguiente Matriz No. 4.

Los resultados de aprendizaje que se encuentran en el MNC-CE-CR deben observarse de manera explícita en los rasgos del perfil académico profesional del plan de estudios.

> Los resultados de aprendizajes esperados no se transcriben al perfil tal cual están en el MNC-CE-CR; más bien, deben integrarse a lo largo de la redacción de los rasgos del perfil académico profesional.



Matriz No. 4 Perfil armonizado al MNC-CE-CR

Perfil académico profesional	Nuevos rasgos del perfil armonizados con los descriptores del MNC-CE-CR

Fuente: Elaboración propia, 2023.



NOUS APRENDIZALE OU

Objetivos generales y específicos del plan de estudios

Requerimientos mínimos del elemento curricular de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general del Conesup (2023)

"Propósitos educativos generales de la carrera (metas, objetivos, misiones), que deben ser congruentes con los postulados de la misión institucional, con los contenidos curriculares y las características de aprendizaje de los estudiantes" (Reglamento General del Conesup, decreto N° 44019, publicado el 6 de julio de 2023, art. 27, inciso i., pp. 9 y 10).

Para una mejor comprensión de los requerimientos del Conesup en cuanto a este elemento curricular, se recomienda utilizar los lineamientos (procedimientos, formularios e instrumentos) para apertura y modificación de carreras. Puede encontrarlos en el sitio web.

Requerimientos mínimos del elemento curricular para palanes de estudio de careras de grado (bachillerato universitario y licenciatura de acuerdo con lo establecido en el documento *Lineamientos para la creación y rediseño de carreras universitarias estatales* (Sancho et al., 2022, 13).

"Se refieren a los objetivos académicos, fines o propósitos de formación que la carrera propone para cada grado académico que otorgará" (p. 13).

Los objetivos generales y específicos constituyen los propósitos o intencionalidades de formación de la carrera.

En estos se resumen los propósitos de formación de la carrera con fundamento en el objeto de estudio y el perfil académico profesional planteado (UNED, 2014, citado por MNC-CE-CR, 2021; UNED ,2023).





Para el planteamiento de los objetivos generales y específicos de la carrera, se le sugiere considerar lo siguiente:

- Plantee los objetivos generales y específicos de la carrera de acuerdo con la metodología para el diseño de planes de estudio que se implementa en la universidad.
- Recuerde que, al plantear los objetivos, debe relacionarlos con el objeto de estudio y los rasgos del perfil académico profesional que ya debe haber elaborado. Con el fin de asegurarse de esta relación, lea los rasgos del perfil y los objetivos, de tal manera que analice a profundidad si todos los elementos que conforman el perfil se pueden observar en los objetivos. Recuerde que tanto en el perfil como en los objetivos deben explicitarse las necesidades e intenciones conceptuales, procedimentales, actitudinales y valóricas que la sociedad demanda de ese profesional, incluyendo los resultados de aprendizaje del MNC-CE-CR.
- Si considera que algún aspecto de los rasgos del perfil no se observa en los objetivos planteados, replantee los objetivos incluyendo lo que falta.

Estructura y malla curricular

Requerimientos mínimos del elemento curricular de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General del Conesup (2023)

Estructura del plan de estudios en que se debe señalar expresamente:

- Propósitos educativos generales de la carrera (metas, objetivos, misiones), que deben ser congruentes con los postulados de la misión institucional, con los contenidos curriculares y las características de aprendizaje de los estudiantes.
- ii. Nombre de la carrera, que debe ser congruente con el perfil académico profesional, el contenido programático, el grado académico al que conduce y el título que otorga.
- iii. Nombre de cada uno de los cursos que lo conforman con sus objetivos generales y específicos, los contenidos, requisitos de ingreso, estrategias y recursos didácticos, créditos, sistema de evaluación de los aprendizajes y bibliografía básica.

Continúa en la sigiente página...



INCLUSION DE RESULTADO

- iv. Horas lectivas semanales destinadas a cada curso y la relación existente entre estas y el trabajo individual de los estudiantes, con los respectivos créditos asignados; todo ello en concordancia con la definición de crédito que se establece en las normas de nomenclatura de grados y títulos de la educación superior privada a la que se refiere este Reglamento.
- v. Cantidad de créditos por ciclo lectivo y la totalidad de los mismos de acuerdo con el grado al que conduce el respectivo plan de estudios (Reglamento General del Conesup, decreto N° 44019, publicado el 6 de julio de 2023, art. 14, inciso d., pp. 9 y 10).

Para una mejor comprensión de los requerimientos del Conesup en cuanto a este elemento curricular, se recomienda utilizar los lineamientos (procedimientos, formularios e instrumentos) para apertura y modificación de carreras. Puede encontrarlos en el sitio web.

Requerimientos mínimos del elemento curricular para planes de estudio de carreras de grado (bachillerato universitario y licenciatura, de acuerdo con lo establecido en el documento *Lineamientos para la creación y rediseño de carreras universitarias estatales* (Sancho et al., 2022, p. 15)

Se debe establecer una lista de las actividades de formación académica que conforman el plan de estudios y debe contener, como mínimo, el siguiente detalle:

- a. Nombre de la actividad de formación académica.
- b. Número de créditos
- c. Nivel y período lectivo de cada actividad de formación
- d. Total de créditos por período lectivo.

Esta información se presenta según se ha determinado en la organización de la carrera y debe definir el período lectivo y el nivel de cada actividad de formación.

La estructura curricular es la organización gradual y armónica de las actividades de formación académica por desarrollar en la carrera para lograr el cumplimiento del perfil académicoprofesional conducente a la obtención del diploma. Muestra el detalle de nombre de los cursos y sus créditos por período lectivo.

La malla curricular es una representación gráfica de la estructura curricular, que muestra la ruta formativa en una secuencia que relaciona las diversas actividades académicas de la carrera. (Sancho et al., 2022, pp. 08 y 09)



El perfil académico profesional es la base para el diseño de la estructura y malla curricular. Los conocimientos, habilidades, valores y actitudes y, por lo tanto, los objetivos o competencias que conformarán los cursos o módulos de la estructura y malla curricular, se derivan de los rasgos del perfil enunciados. Su identificación clara determinará el logro de los rasgos de ese perfil (Díaz et al., 2008, citado en el MNC-CE-CR, 2021, p.84).

Con base en lo anterior, al incluir los resultados de aprendizaje en los rasgos de perfil, de acuerdo con la coherencia interna que debe tener el documento del plan de estudios, estos se evidencian también en la estructura y malla curricular. Al respecto, debe aclararse que no solo estos resultados de aprendizaje se observarán en este perfil, dado que constituyen las aspiraciones mínimas de calidad en la formación del profesional en educación, lo que significa que, como expertos, las personas responsables del proceso de creación de la carrera pueden utilizar otros referentes.

En la estructura, así como en la malla curricular, se integran los conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales que se consideraron al elaborar el perfil académico profesional; es decir, las tendencias de formación que el equipo de expertos de la carrera decidió priorizar en la formación del profesional que la sociedad demanda. Entre estas, las aspiraciones enunciadas en el MNC-CE-CR.

Con el fin de que esto sea posible en el proceso de diseño de este elemento curricular, se presentan las siguientes sugerencias:

- Revise que la estructura curricular diseñada sea coherente con los rasgos de perfil; esto le permitirá cerciorarse de que todo lo enunciado en estos rasgos de perfil se consideró en la estructura y en la malla curricular.
- Realizar una matriz que le permita efectuar esta revisión. Se le sugiere correlacionar los rasgos del perfil académico profesional y las asignaturas, módulos u otras actividades de formación académica que conforman la estructura y la malla curricular.
- Cerciórese de que los resultados de aprendizaje (o aspectos de estos que se identificaron para incluirlos en la carrera) sí se evidencien en la estructura y en la malla curricular. Tome en cuenta que, si estos se encuentran en el perfil académico profesional, deben estar en la estructura y en la malla; de igual forma, en la descripción de las asignaturas, módulos u otras actividades académicas.



Otros elementos curriculares: enfoque curricular, enfoque metodológico y enfoque evaluativo

Estos elementos curriculares responden a los fundamentos teóricos que se establecen en la universidad, específicamente en las facultades o escuelas de Educación. Son importantes porque en ellos se describe cómo se implementará el plan de estudios en concordancia con el modelo pedagógico de la universidad y la naturaleza de la carrera.

Se debe tener presente que una carrera de educación no es estática: tiene elementos dinámicos, por lo que requiere de un acercamiento a la realidad social y contextual en la que se desempeñará el profesional. Es fundamental considerar:

- El rol docente en la comunidad educativa
- El rol del estudiantado, considerando sus características y necesidades
- El uso de la tecnología en la mediación pedagógica y en el desarrollo de competencias digitales en el estudiantado
- El desarrollo de competencias para la ciudadanía responsable y solidaria, competencias para la vida y la empleabilidad digna en todos los niveles del sistema educativo costarricense
- La inclusión de espacios pertinentes para acercarse a la realidad educativa en diferentes contextos educativos
- La recreación en espacios de simulación
- La práctica docente como un elemento necesario en el proceso de formación.

Consideraciones que se deben tomar en cuenta para el planteamiento del enfoque curricular, enfoque metodológico y enfoque evaluativo considerando el MNC-CE-CR:

- El diseño curricular de los planes de estudio debe fundamentarse en teorías y modelos curriculares centrados en la persona estudiante.
- El aprendizaje y la docencia deben considerarse como procesos participativos, en los que el profesorado y el estudiantado cumplen con roles protagónicos, privilegiando el rol del estudiantado desde contextos interculturales, diversos e inclusivos.
- El planeamiento didáctico debe basarse en los conocimientos previos del estudiantado. Debe ser realista y contextualizado.
- Debe mantenerse la coherencia entre los diferentes elementos curriculares, tomando en cuenta metodologías activas e innovadoras mediante el uso de medios y recursos tecnológicos, relacionados estrechamente con la evaluación de los aprendizajes.
- Deben aplicarse metodologías apropiadas para el desarrollo de aprendizajes de diferente naturaleza: conceptuales, procedimentales y actitudinales, con el fin de optimizar la incorporación de los resultados de aprendizaje esperados.

MNC-CE-CR, 2021, citado en el MNC-CE-CR, 2021, p. 74



08 VERIFICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EN EL PLAN DE ESTUDIOS

Se ofrece el siguiente instrumento de autoverificación con el fin de que cada equipo responsable de la creación, rediseño o modificación de carreras constate si el plan de estudios cumple con el MNC-CE-CR, o si el documento requiere incorporar aspectos que no se evidencien en este.

Instrumento No.1 de autoverificación del uso del MNC-CE-CR

Nombre de la universidad:	
Nombre de la carrera:	
Nivel académico de la carrera:	

Componentes del plan de estudios	Contiene tendencias de formación del MNC-CE-CR		Contiene RA del MNC-CE-CR		Observaciones	
	Sí	NO	Sí	NO		
Justificación y perspectiva teórica de la carrera (*)						
Objeto de estudio						
Perfil académico profesional						
Objetivos generales y específicos de la carrera						
Estructura y malla curricular						
Enfoque curricular						
Enfoque metodológico						
Enfoque evaluativo						

^{*} Debe considerarse como parte de este análisis el modelo educativo o pedagógico de la universidad. Recuerde que este responde a la misión, visión y valores institucionales.

VERIFICACIÓN

Instrumento No.2 de autoverificación de la inclusión de tendencias de formación del MNC-CE-CR en los planes de estudio (*)

Tendencias de formación destacadas del MNC-CE-CR	Incluido en el plan de estudios		El plan de estudios permite su incorporación o actualización		Observaciones	
	Sí	NO	Sí	NO		
Tendencias disciplinares de formación teórico- metodológicas nacionales e internacionales actualizadas						
Tendencias nacionales e internacionales de formación teórico-metodológicas pedagógicas, didácticas, curriculares y de evaluación de los aprendizajes actualizadas						
Manejo de un segundo idioma						
Uso de avances tecnológicos emergentes para la mediación pedagógica						
Competencias digitales						
Neurociencias en educación						
Práctica en la formación del docente (durante y en la culminación del plan de estudios)						
Enfoque de derechos humanos: inclusión, equidad, accesibilidad, interculturalidad, enfoque de género (**)						
Sostenibilidad						

Tendencias de formación destacadas del MNC-CE-CR	Incluido en el plan de estudios		El plan de estudios permite su incorporación o actualización		Observaciones	
	Sí	NO	Sí	NO		
Emprendimiento						
Comunicación asertiva con distintos públicos						
Comunicación de mensajes con claridad y rigurosidad en distintos formatos						
Interdisciplinariedad, multidisciplinariedad y transdisciplinariedad						
Trabajo colaborativo						
Toma de decisiones						
Uso del DUA						
Liderazgo						
Política educativa y curricular vigentes (***)						

Fuente: Elaboración propia, 2023.

^{*} En esta matriz se seleccionaron aspectos incluidos en los resultados de aprendizaje de las carreras vinculadas al MNC-CE-CR. Su inclusión en el plan de estudios debe ser evidente a lo largo de ellos elementos curriculares que lo componen, con el fin de que el plan evidencie coherencia interna en sus planteamientos.

^{**} Tome en cuenta que el enfoque de derechos humanos debe ser evidente a lo largo de los elementos del plan de estudios, principalmente en la perspectiva teórica, estructura curricular y en los programas de cursos, asignaturas, módulos y otras actividades académicas.

^{***} Considera política educativa y curricular vigente, y otros lineamientos emitidos por el MEP, por ejemplo: competencias para ciudadanía responsable y solidaria, para la vida y para la empleabilidad digna.

Referencias

- Alfaro, G., Fallas, M., Jiménez, J., Monge, E., Quesada, J. y Ramírez, R. (2023). *Plan de implementación interinstitucional del MNC-CE-CR 2023-2025* [documento no publicado]. San José: Comisión Técnica Consultiva, MNC-CE-CR.
- Consejo Nacional de Rectores (Conare) (2023). Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria estatal. San José: Conare-OPES.
- Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSU-CA) (2018). Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA). 2ª ed. Ciudad de Guatemala: CSUCA.
- Díaz, F., Lule, M., Pacheco, D., Dayán, E. y Rojas, S. (2008). Metodología de diseño curricular para educación superior. México: Editorial Trillas.
- Fallas, M., Jiménez, J., Monge A. E y. Perera, K. (2023). Taller: Acompañamiento para la implementación del MNC-CE-CR [documento no publicado]. San José: Conare, MNC-CE-CR.
- Marco Nacional de Cualificaciones para las Carreras de Educación de Costa Rica (MNC-CE-CR) (2023). Orientaciones para la verificación e inclusión de tendencias de formación, descriptores y resultados de aprendizaje del MNC-CE-CR en los planes de estudio de las carreras de educación. San José: Conare-OPES.
- Marco Nacional de Cualificaciones para las Carreras de Educación (MNC-CE-CR). (2021). Resultados de Aprendizaje de la Carrera de Primaria. San José, Costa Rica

- Resultados de aprendizaje de la carrera Educación Primaria. San José.
- Ministerio de Educación Pública (MEP) (2017). Política educativa "La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad". San José: MEP. https://www.mep.go.cr/politica-educativa
- Ministerio de Educación Pública (MEP) (2016). Fundamentación pedagógica de la transformación curricular 2015 "Educar para una nueva ciudadanía". San José: MEP. https://www.mep.go.cr/politica-educativa
- Ministerio de Educación Pública (MEP) (2023). *Ruta de la Educación 2022-2026*. José: MEP. https://www.mep.go.cr
- Quesada, M., Cedeño, M. y Zamora, J. M. (2015): El diseño curricular en los planes de estudio: aspectos teóricos y quía metodológica. Heredia: EUNA.
- Presidencia de la República y Ministerio de Educación Pública (MEP) (2001). Reglamento General del Conesup, decreto N° 44019. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_tex-to_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=46634&nValor3=91808&strTipM=TC
- Sancho, A., Gómez, V., Rodríguez, U., Quirós, J., Gardela, C. y Alfaro, A. (2022). Lineamientos para la creación y el rediseño de carreras universitarias estatales. San José: Conare-OPES.
- Universidad Estatal a Distancia (UNED) (2023). *Guía para el diseño y rediseño curricular de planes de estudios*. San José: PACE-UNED. https://multimedia.uned.ac.cr/pem/libros/quia-pace-planes-estudio/







GOBIERNO DE COSTA RICA



